



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2016-MPH-GM

Huaral, 30 de junio del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 0147-2016-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 23 de junio del 2016, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, e Informe N° 210-2016/MPH/GDSPC, mediante el cual se solicita la Designación de Espacio Físico para los Saberes Productivos de Huaral, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0147-2016-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 23 de Junio del 2016, la Sub Gerencia de Programas Sociales señala que en atención al Oficio N° 023-2016-MIDIS/P65-JUTL, remitido por el Sr. José Adalberto Latorre Galvez -Jefe de la Unidad Territorial de Lima del Programa Nacional de Asistencias Solidaria- Pensión 65-MIDIS, señala que existen compromisos pendientes relacionados a Saberes Productivos, por lo cual se deberá designar mediante Resolución la Cesión de uso de un espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos.

Que, mediante Informe N° 210-2016/MPH/GDSPC, de fecha 23 de junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, informa que dentro de los compromisos para la Implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Provincial de Huaral y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, asumen las siguiente responsabilidades:

(...)

3.1 La Municipalidad se compromete a: (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos. (...)

En tal sentido, a fin de subsanar las observaciones formuladas por el Jefe de la Unidad Territorial de Lima del Programa Nacional de Asistencias Solidaria- Pensión 65-MIDIS, solicita la designación del espacio físico (Casa de la Juventud) para las actividades con los adultos mayores de Saberes Productivos, la cual tiene que ser aprobado mediante Resolución de Gerencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH de fecha 20 de marzo del 2015, "Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaral", señala, en su artículo Primero.- Objeto de la Norma.- "Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaral, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

Que, mediante Informe N° 578-A-2016-MPH-GAJ, de fecha 30 de junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la designación de un espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos.

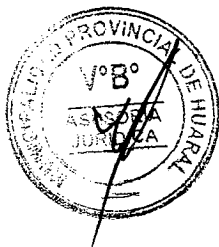
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS, PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el uso de un espacio físico en la Casa de la Juventud para las actividades con los adultos mayores de Saberes Productivos, hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y la supervisión de la presente resolución a la Sub Gerencia de Programas Sociales y a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, en los que les corresponda y demás unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal